

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 667.- En la Provincia de San Luis, a TRECE días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vistos los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis N° 4344-MGJyC-2018 por el cual se designa a la Dra. MONICA BEATRIZ PONCE, en el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial (con asiento en la ciudad de San Luis), N° 4345-MGJyC-2018, por el cual se designa al Dr. FEDERICO OSVALDO LUCERO GAGLIARDI, en el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial (con asiento en la ciudad de San Luis) y N° 4347-MGJyC-2018 por el cual se designa al Dr. RICARDO ESTEBAN ROCHE, en el cargo de Agente Fiscal N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia (con asiento en la ciudad de San Luis), corresponde fijar fecha para que los mismos presten juramento, conforme a lo previsto en el Art. 205 de la Constitución Provincial y en el Art.14 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia. Por ello;

ACORDARON: I) FIJAR el día 18 de septiembre de 2018, a la hora 10:00, a fin de que en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial, presten juramento los Dres. MONICA BEATRIZ PONCE, D.N.I. N° 14.144.399, en el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia (con asiento en la ciudad de San Luis), FEDERICO OSVALDO LUCERO GAGLIARDI, D.N.I. N° 24.681.783, , en el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia (con asiento en la ciudad de San Luis), y RICARDO ESTEBAN ROCHE, D.N.I. N° 32.370.581, en el cargo de Agente Fiscal

N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia (con asiento en la ciudad de San Luis).-

II) ESTABLECER que la Oficina de Protocolo y Ceremonial arbitrará las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramentos.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-